ACTA DE INICIO

Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-019- 2026, Contrato de Prestación de Servicios No. 124 de 2026

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1	
CONTRATISTA	**BEYOND INGENIERIA S.A.S. (BISAS)** NIT 901.077.457-1 **R.L. JOSÉ JAIR MORALES LÓPEZ** C.C. No. 85.152.605, expedida en Santa Marta Dirección: Calle 34A No. 4C-05, barrio Brisas del Mar Teléfono: 3013090576 Riohacha, La Guajira Correo electrónico: beyondingenieria@gmail.com	
OBJETO:	**"FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO A LAS COMUNIDADES RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, USO EFICIENTE DEL AGUA, REFORESTACIÓN ACTIVA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA."**	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	un (01) mes	
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 44.955.235,00)**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Rubro No.** 2.3.2.02.02.009.32.06.005-04	**Fuente de Financiación:** Tasa compensatoria (Ley 856/2003)
	CDP No. 2607300001 de 30 de julio de 2026	RP No.2608210001 de 21 de julio de 2026
SUPERVISOR:	**RIKY DAVID VILLAR PEREIRA,** SECRETARÍO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 de Agosto de 2026	
FECHA DE INICIACIÓN:	21-08-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	20-09-2026	

El día veintiuno (21) de agosto de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el doctor **RIKY DAVID VILLAR PEREIRA,** en su condición de **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **JOSÉ JAIR MORALES LÓPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 85.152.605, expedida en Santa Marta como Representante Legal de **BEYOND INGENIERIA S.A.S. (BISAS)** con NIT 901.077.457-1 en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 124 de 2026 **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019- 2026**. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato referido. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

1. Que, según el contrato, el plazo de ejecución de la invitación publica de mínima cuantía No.019 de 2026, es de un (1) mes, que al darse inicio el día veintiuno (21) de agosto de 2026, su terminación será el día veinte (20) de septiembre de 2026.
2. Que se constituyó por parte del CONTRATISTA la Garantía Única de Cumplimiento, y que cumple con lo establecido en las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, y que esta se haya aprobado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
3. Que fue expedido el Registro Presupuestal (RP) No.2608210001 de 21 de agosto de 2026.
4. Que, de acuerdo con la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019- 2026**, Contrato de Prestación de Servicios No. 124 de 2026 las garantías de cumplimiento fueron expedidas el 20/08/2026, las cuales fueron aprobadas el día 20 de agosto de esta vigencia, la póliza expedida por la compañía de seguros – **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a favor del Municipio de Dibulla, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación:

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Aseguradora	No. De Póliza	Fecha de expedición	Amparo	Valor asegurado	Vigencias Desde - Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	46-44-101015023	20/08/2026	Cumplimiento del contrato	$ 4.495.523,50	19/08/2026	19/01/2026
			Buen manejo y correcta inversión de Anticipo	$22.477.617.50	19/08/2026	19/01/2026
			Calidad del servicio.	$4.495.523.50	19/08/2026	19/01/2026
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.	$2.247.761.75	19/08/2026	19/09/2026

5. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término de duración del mismo; para

efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la IMC dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación.

6. Que, teniendo en cuenta la Cláusula en el contrato**:** El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de las pólizas de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

7. Que la supervisión del contrato fue designada al secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, de acuerdo con el **Contrato de Prestación de Servicios No. 124 de 2026** de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019- 2026**.

8. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia del inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

9. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleva el contrato.

10. Todas las actuaciones serán registradas en la PLATAFORMA SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

RIKY DAVID VILLAR PEREIRA
Secretario de Desarrollo Económico
y Competitividad
Supervisor

R.L. JOSÉ JAIR MORALES LÓPEZ
BEYOND INGENIERIA S.A.S.
(BISAS)
NIT 901.077.457-1
Contratista